

**RESOLUCIÓN No. 5752 del 1 de Octubre de 2025**

*Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION MAYE***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**RESOLUCIÓN No. 5752 del 1 de Octubre de 2025**

*Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION MAYE***

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 6 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. Estatutos vigentes que contengan:
  - a. Objeto social relacionado con la prestación de servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
  - b. Domicilio principal
  - c. Termino de duración de la constitución legal
  - d. Facultades y obligaciones del representante legal, asamblea general, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto
  - e. Quorum decisorio y régimen de mayorías
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar:
  - a. Documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal
  - b. Documento de elección o nombramiento de los miembros de la junta directiva o quien haga sus veces
  - c. Documento en el conste la aceptación de los cargos, así como las copias de los documentos de identidad de los integrantes
  - d. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que el representante legal y los miembros de la junta directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. La persona jurídica interesada en adelantar el trámite de otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF deberá contar con bienes o patrimonio para el cumplimiento del objeto social para el que se ha creado. Lo anterior, de conformidad con los documentos técnicos que para el efecto defina el ICBF.
4. Estar inscrito en el Registro único de Oferentes del ICBF

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **Orfeo 202512220000444102**, de fecha 26 de agosto de 2025, el Sr. **Pablo Julián González Asprilla**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.811.483, representante legal de la **FUNDACION MAYE**, solicitó otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante Acta de Constitución No. 01-2025 del 1 de junio de 2025, se constituyó la **FUNDACION MAYE**, fecha para la cual se aprobaron sus estatutos y se efectuó la elección de los cargos de la Junta Directiva, así:

**RESOLUCIÓN No. 5752 del 1 de Octubre de 2025**

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION MAYE**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Pablo Julián González Asprilla	PRESIDENTA- REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 11.811.483
Melissa Tello Ramírez	VICEPRESIDENTE	C.C. No. 1.077.459.756
Mileyna Tello Palacios	TESORERA	C.C. No. 35.545.147
Maheli Tello Ramirez	SECRETARIA	C.C. No. 1.077.434.972
Yefferson Santos Ortiz	REVISOR FISCAL	C.C. No. 1.144.138.713 T.P. No. 178278 -T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACION MAYE**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACION MAYE**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACION MAYE**, con domicilio en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal a el Sr. **PABLO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.811.483, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 01 de la Asamblea de Constitución del 03 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la institución **FUNDACION MAYE**, que el presente acto administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** Electrónicamente el presente acto administrativo a el Sr. **Pablo Julián González Asprilla**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.811.483, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION MAYE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [fundamaye@gmail.com](mailto:fundamaye@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley

<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en la solicitud otorgamiento de Personería Jurídica- FUNDACIÓN MAYE.

**RESOLUCIÓN No.5752 del 1 de Octubre de 2025**

*Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION MAYE***

1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Barrio Los Rosales, primer piso, del municipio de Quibdó, departamento de Choco <sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 1 de Octubre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González - Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista - Abogada, Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA

<sup>2</sup> Dirección física tomada de los Estatutos de la institución denominada FUNDACIÓN MAYE.

**FUNDACIÓN MAYE**  
Barrio Los Rosales  
Quibdó  
3148757185  
fundamaye@gmail.com

**Fecha:** 03 de junio de 2025

**Señores**

Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

**Asunto:** Autorización para notificación electrónica

Respetados señores:

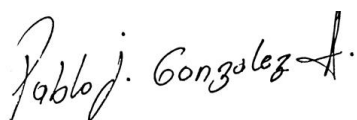
Por medio del presente, yo, **Pablo Julián González Asprilla**, identificado(a) con **CC 11.811.483**, en calidad de **representante legal** de **FUNDACIÓN MAYE**, autorizo de manera expresa a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para que toda notificación relacionada con trámites, requerimientos, evaluaciones, seguimientos, cualquier decisión frente la solicitud de reconocimiento de personería y demás asuntos propios de sus competencias, sea realizada a través de medios electrónicos.

Para tales efectos, señalo como dirección electrónica para recibir notificaciones el siguiente correo: **fundamaye@gmail.com**

Manifiesto que asumo la responsabilidad por el uso de este medio y que garantizo el acceso, revisión y respuesta oportuna a las comunicaciones que se remitan a dicho correo.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier información adicional.

Cordialmente,



**Pablo Julián González Asprilla**  
**Representante Legal**  
**CC 11.811.483**  
**fundamaye@gmail.com**  
**3148757185**

**Asunto:** NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 5752 del 01de octubre de 2025  
**Fecha:** jueves, 2 de octubre de 2025, 10:45:41 hora estándar de Colombia  
**De:** Erika Xiomara Ariza Bautista  
**A:** FUNDACION MAYE  
**CCO:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Datos adjuntos:** 5752 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Maye.pdf, Outlook-olkl5ixw.png

Señor:

**Pablo Julián González Asprilla**

Representante Legal

**FUNDACION MAYE.**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificar formalmente la **Resolución No. 5752 del 01de octubre de 2025**, mediante la cual se **otorga personería jurídica a la FUNDACION MAYE**, con domicilio en el municipio de Quibdó, departamento de Choco, como entidad sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios de protección. Con esta decisión, la entidad queda vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Adjunto a esta comunicación encontrará copia del acto administrativo mencionado.

De igual manera, se le informa que contra dicha Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Oficina, por escrito y dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación**.

Agradecemos, en primer lugar, **confirmar el recibido del presente correo y sus anexos**.

Así mismo, se recuerda que, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 6300 de 2024** y en la **Política de Operaciones 3.12** contenida en el procedimiento P19.IVC9 (vigente desde el 10 de marzo de 2025), la **FUNDACION MAYE** deberá cumplir con los siguientes requisitos para que el acto administrativo adquiera plena validez jurídica:

1. Inscripción en el **Registro Único Tributario (RUT)**.
2. Inscripción en el **Registro Único de Oferentes**.
3. Presentación ante el ICBF del **comprobante de pago del impuesto de timbre**, conforme al artículo 12 de la Resolución 6300 de 2024.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la **Resolución No. 5752 del 01de octubre de 2025**.

Quedamos atentos a su confirmación y a cualquier inquietud adicional que pueda surgir

respecto del cumplimiento de lo señalado.

Cordialmente,



**Erika Xiomara Ariza Bautista**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General




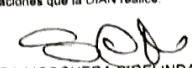
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

<b>DIAN</b>		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>		<b>001</b>	
2 Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Inscripción		4 Número de formulario 141247020921			
					
5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 5 9 0 1 6   4		6 DV 4		12 Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
24 Tipo de contribuyente Persona jurídica		25 Tipo de documento 1		28 Número de identificación	
Lugar de expedición		28 País		29 Departamento	
31 Primer apellido		32 Segundo apellido		33 Primer nombre	
35 Razón social FUNDACION MAYE		36 Nombre comercial		37 Sigla	
<b>UBICACIÓN</b>					
38 País COLOMBIA		39 Departamento Chocó		40 Ciudad/Municipio Quibdó	
41 Dirección principal CL 18 B 23 27 BRR JARDIN SEC LOS ROSALES					
42 Correo electrónico fundacionmaye@gmail.com					
43 Código postal		44 Teléfono 1		45 Teléfono 2	
<b>CLASIFICACIÓN</b>					
<b>Actividad económica</b>				<b>Ocupación</b>	
46. Código 9 4 9 9   2 0 2 6 0 4 2 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 4 2 2		52. Número establecimientos	
48. Código 1 0   8 4		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 6 0 4 2 2		51. Código	
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>					
53 Código 5   7   1 4 4 2   5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
<b>Usuarios aduaneros</b>				<b>Exportadores</b>	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				57. Modo	
				58. CPC	
<b>IMPORTEANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>					
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>					
59. Anexos SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 8		61 Fecha 2026-04-22 / 11 06 56AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice		
Firma del solicitante: 			Firma autorizada: 		
984 Nombre CORDOBA MOSQUERA SIGELINDA			985 Cargo Gestor I		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141247020921



(415)7707212489984(8020), 0000141247020921

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 5 9 0 1 6 6 DV 4 12 Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó 13 Buzón electrónico 1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Table with columns for Document, 1. Constitución, 2. Reforma, and Composition of Capital. Rows include 71-79 (Constitution/Reform) and 82-87 (Capital composition).

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Instituto de Bienestar Familiar 3 3

Estado y Beneficio

Table with columns for Item, 89. Estado actual, 90. Fecha cambio de estado, 91. Número de Identificación Tributaria (NIT), and 92. DV. Row 1 contains data: 8 1, 2 0 2 6 0 4 2 2.

Vinculación económica

Table with columns for 93. Vinculación económica, 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial, 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante, 96. Dv., 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante, 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior, 171. País, 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP, and 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141247020921



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Guibío 14. Buzón electrónico

9 0 2 0 5 9 0 1 6 4

1 8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 0 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 1 8 1 1 4 8 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido ASPRILLA	106. Primer nombre PABLO	107. Otros nombres JULIAN
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 0 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 0 7 7 4 5 9 7 5 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TELLO	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre MELISSA	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141247020921



(415)7171212489984(8020)0000141247020921

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 5 9 0 1 6 4

8. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Octubre

13. Buzón electrónico

18

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112 Número de identificación 1 1 8 1 1 4 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido ASPRILLA	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres JULIAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 0 1	123. Fecha de retiro	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112 Número de identificación 1 0 7 7 4 5 9 7 5 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TELLO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre MELISSA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 0 1	123. Fecha de retiro	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112 Número de identificación 3 5 5 4 5 1 4 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TELLO	116. Segundo apellido PALACIOS	117. Primer nombre MILEYNA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 0 1	123. Fecha de retiro	
111 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112 Número de identificación 1 0 7 7 4 3 4 9 7 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TELLO	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre MAHELI	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 1 0 0 1	123. Fecha de retiro	
111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario  
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141247020921



(415)7707212489984(8020)0000141247020921

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 5 9 0 1 6 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quidó

18

14 Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124 Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 1 4 4 1 3 8 7 1 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 8 2 7 8 T
	128 Primer apellido SANTOS	129. Segundo apellido ORTIZ	130. Primer nombre YEFFERSON	131. Otros nombres
	132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5, 1 0, 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148 Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152 Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 5752 del 1 de octubre de 2025**

**FUNDACIÓN MAYE**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5752 del 1 de octubre de 2025**, "Por la cual se otorga personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN MAYE**, identificada con **NIT 902.059.016-4**, con domicilio en el municipio de Quibdó, departamento de Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro", fue notificada electrónicamente el día 2 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011".

En ese entendido, se deja constancia que institución dio cumplimiento a lo previsto en el artículo tercero de la citada resolución, cuyo texto dispone:

*"Advertir a la institución **FUNDACION MAYE**, que el presente Acto Administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024".*

Por lo anterior, se certifica que el acto administrativo quedo en firme y ejecutoriado el **día doce (12) de mayo de 2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocío Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento **SRG**  
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080